

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. g.) continúa sin novedad en importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice esta Presidencia lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Decano de los Abogados de Cámara me dirige en el día de hoy la siguiente comunicacion.

Excmo. Sr.: Con esta fecha, el Sr. D. Esteban Recasens, me dice:

Tengo el honor de participar á S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y S. A. el Sr. D. Juan de Borja y Arce, recién nacido continúan en perfecta salud satisfactoria.

Lo que de orden de S. M. el Rey (D. g.) tengo el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento y de los señores Ministros.

En muchos años. Palacio, 28 de Octubre de 1914.—El Jefe superior de Palacio, El Marqués de la Torre.

Señor Presidente del Consejo de Ministros.

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes y las demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Octubre de 1914).

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

PROGRAMA

de las asignaturas de segundo curso de la carrera de Peritos Agrícolas que han de regir desde el actual en todas las Escuelas.

(Conclusion.)

Nociones de Topografía.

LECCION 1.ª

Definicion de la Topografía.—Figura y dimensiones principales del globo terrestre.—Forma que se atribuye á la tierra en las aplicaciones.—Secciones y líneas principales del globo terrestre.

LECCION 2.ª

Línea vertical.—Su determinacion.—Plano vertical.—Línea y planos horizontales.—Su determinacion.—Nivel de perpendicular.—Nivel de aire.—Teoría de este nivel.—Rectas y planos inclinados.

LECCION 3.ª

Determinacion de un plano horizontal. Propiedades de las rectas y de los planos horizontales y verticales.—Medida de la inclinacion de las rectas y planos.—Líneas de máxima pendiente de los planos y de la superficie del terreno.

LECCION 4.ª

Meridiana astronómica.—Su trazado.—Meridiana magnética.—Aguja inmantada.—Declinacion de la aguja inmantada.

LECCION 5.ª

Relieve y aspecto general del terreno. Representacion de una parte de la superficie terrestre.—Division de la Topografía en Planimetría y Nivelacion y objeto que se proponen cada una de estas partes.—Plano geométrico ó topográfico.—Límite de los planos topográficos.

LECCION 6.ª

Señales para marcar en el terreno los lados y ángulos de los polígonos.—Reduccion de las distancias al horizonte.—Tabla de reduccion.—Reduccion de los ángulos al horizonte.

LECCION 7.ª

Escalas.—Escala numérica.—Escala gráfica.—Escala de transversales.—Orientacion de los planos.

LECCION 8.ª

Instrumentos topográficos.—Partes principales de los instrumentos.—Anteojos.—Reticulo.—Distancia variable entre el ocular y el objetivo.—Eje óptico y direccion de la visual.—Contraccion del reticulo.

LECCION 9.ª

Limbos.—Sus graduaciones.—Alidadas de pínulas y de antejo,

—Empleo de los limbos y de las alidadas en la determinacion de los valores angulares.—Tornillos empleados en los instrumentos.—Tornillos de presion, de ajuste ó coincidencia y de correccion.

LECCION 10.

Nonius ó Vernier.—Nonius recto.—Nonius circular.—Apreciacion de los nonius en general.—Aparatos de union de los instrumentos con los pies en que se apoyan.—Pies de los instrumentos.

LECCION 11.

Clasificacion de los ángulos que se consideran en Topografía.—Division de la circunferencia.—Medida de los ángulos azimutales.—Error de colimacion.—Medida de los ángulos excéntricos.—Alidada tangente.—Alidada excéntrica.—Doble nonius.—Medida del error de excentricidad.

LECCION 12.

Medida de los ángulos múltiples ó repeticion de los ángulos.—Empleo de dos alidadas.—Reiteracion de los ángulos.

LECCION 13.

Verificaciones y correcciones.—Consideraciones generales.—Verificaciones y correcciones de los limbos y de los nonius.—Verificaciones y correcciones de los niveles de aire y de perpendicular.—Verticalidad del eje de rotacion

de un nivel de aire.—Verificaciones y correcciones de la alidada de pínulas.—Verificaciones y correcciones de la alidada de anteojo.

LECCION 14.

Brújula.—Uso de la brújula.—Error de excentricidad.—Comprobación de los rumbos.—Verificaciones y correcciones de la brújula.—Aplicaciones de la brújula y límite de su empleo.

LECCION 15.

Brújulas de limbo zenital.—Brújula nivelante.—Brújulas de Breithaupt y Sartorius.—Verificaciones y correcciones de estas brújulas.—Brújulas de Kater, de reflexión y de suspensión.—Declinatoria.

LECCION 16.

Plancheta.—Uso, verificaciones y orientación de la plancheta.—Escuadra ó cartabón.—Problemas que se resuelven con la escuadra.—Verificaciones y correcciones.—Escuadra de reflexión.

LECCION 17

Grafómetros.—Uso, verificaciones y correcciones.—Pantómetra.—Uso, verificaciones y correcciones.—Límite del empleo del grafómetro y de la pantómetra.

LECCION 18.

Teodolitos.—Descripción de los principales.—Usos, verificaciones y correcciones.—Límite del empleo de este instrumento.

LECCION 19.

Alineaciones.—Trazado y medición de las mismas.—Cómo se determina la intersección de dos alineaciones.—Instrumentos para medir directamente las alineaciones.—Cadena.—Cinta metálica.—Rodete.—Reglones.—Aparato de monsieur Ciere.

LECCION 20.

Medición indirecta de las alineaciones.—Reseña histórica.—Aplicación de los anteojos astronómicos.—Determinación de la ampliación de un anteojo.—Método práctico.—Anteojos estadimétricos y analíticos.

LECCION 21.

Estadia.—Determinación de la separación de los hilos, del espacio interceptado en la estadia y de la distancia leída.—Graduación de una estadia.—Modelo de

una estadia.—Modo de hacer las lecturas.

LECCION 22.

Determinación y corrección del ángulo de pendiente.—Corrección y reducción al horizonte de distancias.—Cuadro de reducción.—Tablas de diferencias.—Límite en la medición de distancias.—Exactitud de las mediciones.

LECCION 23.

Problemas.—Medida indirecta de una alineación interceptada por un obstáculo ó inaccesible por uno de sus extremos. Medida de las alineaciones completamente inaccesibles.—Determinación de puntos intermedios de una alineación cuyos extremos son invisibles entre sí.—Prolongación de las alineaciones á través de un obstáculo.—Prolongación de alineaciones completamente inaccesibles.

LECCION 24.

Medir un ángulo horizontal cuyo vértice es inaccesible.—Medir un ángulo horizontal en que el vértice y uno de los lados es inaccesible.—Medir un ángulo completamente inaccesible.

LECCION 25.

Dada una recta inaccesible, trazar una paralela á dicha recta por un punto accesible.—Hallar la bisectriz de un ángulo considerando los casos en que sea ó no accesible.—Dadas dos rectas que se cortan en un punto, trazar por otro invisible desde él la recta que los une.

LECCION 26.

Determinación geométrica de los puntos del terreno.—Determinación de un punto con relación á dos puntos dados. Determinación de la posición de un punto con relación á tres puntos dados.—Resolución gráfica del problema de la Carta.

LECCION 27.

Levantamiento de planos.—Ideas generales.—Método de las coordenadas.—Croquis y registro.—Método de la descomposición en triángulos.

LECCION 28.

Método de rodeo.—Ángulos de comprobación.—Empleo de la brújula y de la plancheta.

LECCION 29.

Método de intersección.—Idem de doble intersección.—Método de radiación. Detalles de los planos.—Reconocimientos é itinerarios.

LECCION 30.

Construcción de los planos.—Transportación de las líneas y de los ángulos.—Construcción de planos por abscisas y ordenadas.—Idem por triángulos.

LECCION 31.

Construcción de un plano por el método de rodeo.—Caso en que el levantamiento se ha hecho con la brújula.—Construcción por los métodos de intersección. Replanteo de planos.

LECCION 32.

Nivelación.—Definiciones.—Diferencia del nivel aparente al verdadero.—Error debido á la refracción atmosférica.—División de la nivelación con respecto á los procedimientos que se emplean para obtener los desniveles.

LECCION 33.

Miras.—Su objeto.—Mira de tablilla.—Mira parlante.—Graduación.—Uso y lectura de las miras.—Niveles.—Nivel de perpendicular.—Nivel de agua.—Sus errores.—Uso del nivel de agua y límite de su empleo.

LECCION 34.

Niveles de aire con anteojo.—Indicación de los más importantes.—Verificaciones, correcciones y uso del nivel de aire con anteojo.—Determinación del límite de su empleo.

LECCION 35.

Eclímetros.—Eclímetro de perpendicular.—Eclímetro de pínulas.—Verificaciones, correcciones y uso de este eclímetro.

LECCION 36.

Nivelación por alturas.—Descripción de la nivelación simple y compuesta.—Croquis y registro.—Cálculo de las cotas y reducción de las distancias al horizonte.—Comprobación de las operaciones de nivelación.

LECCION 37.

Observaciones generales acerca de la práctica de la nivelación compuesta, por alturas y obstáculos que pueden presentarse.—Métodos particulares: 1.º Nivelación recíproca. 2.º Método de Egault.

LECCION 38.

Nivelación por pendientes.—Nivelación simple, con los goniómetros y los eclímetros.—Nivelación compuesta.

LECCION 39.

Registro de la nivelación por pendientes.—Métodos particulares.—1.º Nivelación recíproca.—2.º Nivelación por estaciones alternas.—Acotación de los puntos del terreno.

LECCION 40.

Nivelación barométrica.—Termómetros y barómetros.—Empleo de estos instrumentos en la determinación del desnivel entre dos puntos.—Práctica de las operaciones y métodos diversos.—Fórmulas empleadas.

LECCION 41.

Problemas de nivelación.—Hallar un punto cuyo desnivel con otro dado sea igual á una cantidad determinada.—Trazar en el terreno una línea cuyos puntos se hallen en el mismo plano horizontal. Hallar la pendiente de la recta que une dos puntos dados del terreno.

LECCION 42.

Altimetría.—Medida de alturas cuyo pie es accesible y está situada en terreno horizontal.—Idem en el caso de ser inclinada.—Idem en el caso de ser inaccesible ó invisible el pie de la altura.—Determinación de cotas, de puntos inaccesibles.

LECCION 43.

Perfiles y sondeos.—Operaciones necesarias para obtener un perfil.—Perfiles longitudinales y transversales.—Construcción de un perfil.—Sondeos.—Operaciones de sondeo.

LECCION 44.

Curvas horizontales.—Trazado directo y dificultades que pueden presentarse.—Levantamiento de un plano de las curvas.—Trazado y levantamiento simultáneos.—Trazado en terrenos determinados por puntos acotados.—Construcción de las curvas en los planos acotados.—Determinación de las mismas por medio de los perfiles construidos, según las rectas de un plano.

LECCION 45.

Medidas de las áreas.—Determinación de las áreas de

principales figuras geométricas.—Procedimientos generales para los polígonos irregulares.—Contornos curvilíneos.—Determinación gráfica de las áreas.—Planímetros.—Planímetros de Amsler y Coradi.—Su empleo.

LECCION 46.

Copia y reducción de planos y perfiles. Procedimientos especiales que se siguen en la copia de los planos.—Instrumentos de reducción.—Pantógrafo.

LECCION 47.

Nociones de Taquimetría.—Taquímetro.—Miras.—Regla logarítmica.—Transportadores.—Determinación de un punto en el terreno.—Métodos de unión de distancias.—Trabajos de campo.—Registro. Trabajos de gabinete. Madrid, 10 de Octubre de 1914.—Aprobado.—Ugarte.

(Gaceta del 15 de Octubre de 1914.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.835.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima Inspección general.

Distrito de Valladolid.

El día 6 de Noviembre, y hora de las doce, tendrá lugar ante el Jefe de dicho Distrito y Alcalde de Alcazarén y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta tercera, doble y simultánea, para el aprovechamiento del fruto de pino piñonero en los montes titulados «Pinar de Abajo» y «Pinar de Arriba», pertenecientes al pueblo de Alcazarén, bajo el tipo de diez y seis mil pesetas en que ha sido retasado, hallándose á disposición del público en los sitios en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento. Valladolid 27 de Octubre de 1914.—El Inspector General, Antonio Salazar.

Modelo de proposición.

D.... con capacidad legal para contratar, vecino de.... con cédula personal que acompaña, número.... expedida en...., con fecha...., enterado de los anuncios insertados en el «Boletín oficial» de la provincia y Gaceta de Madrid, que publican la subasta del fruto de pino piñonero de los mon-

tes Pinar de Abajo, y Pinar de Arriba, pertenecientes al pueblo de Alcazarén, y enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones correspondiente, ofrece satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de.... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2.848.

Don Juan Martínez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administración y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial en sesión del día de ayer presente el señor Comisario de Guerra de esta provincia y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeúntes en todo el corriente mes de Octubre, los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.	»	26
Id. de cebada de 4 kilogramos.	»	83
Id. de paja de 6 id.	»	19
Litro de aceite.	1	29
Quintal métrico de leña.	2	28
Id. de carbon vegetal	9	47

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes de Octubre, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente de la Comisión y conformidad del Sr. Comisario de Guerra de esta provincia, en Valladolid á veinte de Octubre de mil novecientos catorce.—J. Martínez Cabezas.—V.º B.º, El Vicepresidente, Mariano Espinosa.—Conforme: El Comisario de Guerra, Santos Blasco.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.825.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo acordado este Excm. Ayuntamiento adquirir la casa números 55 y 57 de la

calle de las Angustias, con el objeto de facilitar el ensanche y embellecimiento de esta parte de la Ciudad, y sancionado dicho acuerdo por la Junta municipal en sesión celebrada el día 13 del actual, se halla de manifiesto el contrato en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Obras) á fin de que dentro del plazo de diez días á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valladolid 26 de Octubre de 1914.—El Alcalde, A. Infante.

Núm. 2.826.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Habiendo acordado este Excm. Ayuntamiento adquirir las casas números 18, 22, 24 y 26 de la calle de Cánovas del Castillo, con el objeto de facilitar el ensanche y embellecimiento de esta parte de la Ciudad, y sancionado dicho acuerdo por la Junta municipal en sesión celebrada el día 22 del actual, se halla de manifiesto el contrato en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Obras) á fin de que dentro del plazo de diez días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valladolid 26 de Octubre de 1914.—El Alcalde, A. Infante.

Núm. 2.807.

Arroyo.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento por término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, formados para el próximo año de 1915, á fin de que durante dicho plazo sean examinados por cuantos individuos lo estimen oportuno y hagan las reclamaciones que sean justas; pasado referido plazo no se admitirá ninguna.

Arroyo á 23 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Agustín Calvo.

Con el propio objeto é igual término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de
Ataques
Barruelo
Fuente el Sol
Langayo
Lomoviejo
Manzanillo
San Martín de Valvení
Velascávaro

Núm. 2.818.

Ataques.

Terminada la matrícula de la Contribución industrial de este término para el próximo año de 1915, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, contados desde el que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á fin de que durante el mismo pueda ser examinada y producir en su contra las reclamaciones que estimaren justas; pues pasado que sea el indicado plazo, no se admitirá ninguna.

Ataques 26 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Manuel Izquierdo.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesta en el Ayuntamiento de San Román de la Hornija

Núm. 2.781.

Gastroponce.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día de la fecha, para cubrir el déficit de dos mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas diez y seis céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1915, á saber:

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja.	Kilogramo	180000	0'05	0'01	1800
Leña.	id.	65116	0'05	0'01	651'16
Total.					2451'16

Castroponce á 21 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Adolfo de Santiago.—El Secretario, Fortunato García.

Núm. 2.831.

Fresno el Viejo.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Depositario municipal de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas. Los aspirantes á ella habrán de presentar sus solicitudes en el plazo de ocho días á contar desde el siguiente á la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia; teniendo además que expresar en ellas el nombre del vecino de este pueblo, que sea uno de los mayores contribuyentes por inmuebles á satisfaccion del Ayuntamiento, que haya de garantizar con su fianza personal el fiel desempeño del cargo.

Fresno el Viejo á 24 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Ricardo Ortega.

Núm. 2.829.

Laguna de Duero.

La Junta municipal de esta villa al discutir y determinar los medios para hacer efectivo el cupo de consumos señalado á la misma en el próximo año de 1915 y recargos autorizados, acordó desestimar la administracion municipal y que se intenten los conciertos gremiales con los cosecheros, fabricantes, tratantes, especuladores en grande ó pequeña escala de las especies sujetas á derechos y que si este medio no diere resultado se haga efectivo por reparto vecinal.

En su consecuencia, se invita á los respectivos gremios para que soliciten dicha agremiacion en forma reglamentaria, dentro del plazo de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, pues pasado sin haberlo verificado se entenderá que renuncian á este medio y se hará efectivo el cupo y recargos por medio de reparto vecinal.

Laguna de Duero 26 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Victoriano Vazquez.

Núm. 2.836.

Portillo.

Por defuncion del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Inspector de carnes del distrito del Arrabal de esta villa, con la dotacion de 200 pesetas anuales, satisfechas por tri-

mestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes que acreditarán previamente poseer el título de profesores veterinarios, presentarán las oportunas solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de veinte días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, previniendo que transcurrido dicho plazo será provista en uno de aquellos que reuna las condiciones señaladas en la Ley general de Sanidad y Reglamento especial de Veterinarios titulares de España.

Portillo 19 de Octubre de 1914.
—El Alcalde, Jacinto Martínez.
—El Secretario auxiliar, Mariano Gomez.

Núm. 2.837.

Quintanilla de Arriba.

Por renuncia y ausencia del que la venia desempeñando, se anuncia vacante para su provision y por término de treinta días, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la plaza de Inspector de víveres de esta localidad, dotada con el sueldo anual de noventa pesetas, pagaderas por cuenta del Municipio y trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicho concurso tendrán que ser licenciados en Veterinaria, cuyo nombramiento y contrato del titular habrá de hacerse con sujecion á lo que disponen los artículos 38 y siguientes del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

Quintanilla de Arriba 15 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Félix Repiso.

Núm. 2.810.

Roales.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial por riqueza rústica y pecuaria de este término, formado para el próximo año de 1915, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion; pasado el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Roales 22 de Octubre de 1914.
—El Alcalde, Lucas Grande.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia ó instruccion.**

Núm. 2.822.

VALLADOLID.—PLAZA.

REQUISITORIA.

Don Francisco Zurbano del Val, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por la presente se llama, busca y emplaza á Trinidad Verdon Villoldo, de veintitres años, soltera, sirvienta, hija de Andrés y Rufina, natural de Roa, procesada en causa por hurto de metálico á don Mariano Silva, á fin de que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de esta Ciudad, para ser reducida á prision á consecuencia de dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar, por tenerlo así acordado en cumplimiento de orden de dicha Superioridad.

A la vez ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á la Cárcel de esta Ciudad de dicha procesada, quedando en aquélla en concepto de presa á disposicion de referida Audiencia provincial.

Dado en Valladolid á veintiseis de Octubre de mil novecientos catorce.—Francisco Zurbano.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.725.

GRANJA-ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA REGIONAL DE CASTILLA LA VIEJA

Vivero provincial de vides americanas.

Se venden, procedentes del Vivero de esta Granja-Escuela, las plantas que á continuacion se expresan, á los precios y bajo las condiciones siguientes:

83.000 barbados injertados de un año, á 100 pesetas millar.

163.500 barbados francos de pie de un año, á 25 pesetas millar.

CONDICIONES.

1.ª Los pedidos se dirigirán por escrito al Ingeniero Director

de la Granja Escuela durante el mes de Noviembre próximo, y serán admitidos hasta que resulte agotada la planta disponible.

2.ª Serán de cuenta de los compradores el transporte y embalaje de las plantas.

3.ª Los pedidos, previo pago de su valor, se sacarán desde el mes de Diciembre en adelante, entendiéndose que renuncia á ellos todo aquel que el 15 de Enero próximo no hubiera sacado el pedido.

4.ª Se servirán los pedidos de los pequeños viticultores con preferencia y tendrán derecho á ella los vecinos de los pueblos que tengan satisfecho el contingente que previene la ley de defensa contra la filoxera del año 1885.

5.ª Los peticionarios presentarán muestras de las tierras donde vayan á colocar las plantas que traten de adquirir para su análisis, que se hará gratuitamente en el Laboratorio de esta Granja-Escuela, sin cuyo requisito no se le servirá el pedido, á fin de poderles aconsejar cuál es la variedad más apropiada para su adaptacion en dichas tierras.

6.ª Si después de hechos los pedidos por los viticultores de esta provincia resultaran productos sobrantes, se facilitarán á quienes lo soliciten.

7.ª El Director del Vivero se reserva el derecho de exigir al peticionario un comprobante del destino que va á dar á las plantas adquiridas.

8.ª Se ruega á los compradores de plantas hagan las observaciones que estimen oportunas al tiempo de sacarlas del Vivero, pues una vez hecha la entrega, no se admitirá reclamacion de ningún género.

Valladolid 22 de Octubre de 1914.—El Ingeniero Director, L. Romero.

ANUNCIOS NO OFICIALES.**SUBASTA EXTRAJUDICIAL.**

Se celebrará una segunda el día catorce de Noviembre próximo y hora de las doce en la Notaría de Don Rafael Serrano (Colegio Notarial) para la venta de fincas en Cigales y una participacion de otra en esta Ciudad, pago del Barrocal. Condiciones y documentos pueden verse en el estudio del Notario referido.

167

Imprenta del Hospicio provincial